CONTRATO No. 432 DEL 28 DE Junio DE 2024

El día 28 de Junio de 2024 se reunieron: **PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE** (Subdirector), en su calidad de Supervisor(es) del contrato de la referencia, y el CONTRATISTA **ANDRES MAURICIO OROZCO GOMEZ** , identificado con Cédula De Ciudadanía No. 75081544 , Representante Legal del FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE , identificado con Nit 900975151-2, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato de Cooperacion Científica Y Tecnológica No. 432 de 2024.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

NÚMERO Y FECHA:	432 DEL 28 DE Junio DE 2024
CONTRATANTE:	CORPONARIÑO
CONTRATISTA:	FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 900975151-2
VALOR:	$94,500,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN Ó DURACIÓN:	3 Meses, 15 Días
FECHA DE INICIACIÓN:	28 de Junio de 2024 .
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de Octubre de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, humanos, técnicos y financieros para elaborar el documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS.", a través de procesos de control y vigilancia de la fauna silvestre en el departamento de Nariño".

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	Elaborar el documento técnico científico denominado ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS,". el cual deberá contener como mínimo la siguiente estructura: 1. Introducción. 2. Objetivos generales y específicos. 3. Metodología: a. Ficha de la especie. (Fichas informativas de cada una de las especies que ingresan al hogar de paso) I. Fotografía del animal II. Procedencia. III. Distribución (lugar geográfico natural en Colombia y el departamento de Nariño) IV. Causales de ingreso (determinación de las razones por las cuales ingresan los animales) V. Números de individuos ingresados (Número de ejemplares que han ingresado de la especie en el período de tiempo que corresponda al proyecto). VI. Datos de ecología y comportamiento (Taxonomía: Nombre de la especie, género, familia y orden al que pertenece. Tipo de hábitat donde se encuentra la especie y ecología VII. Disposición final. 4. Conclusiones y recomendaciones.
2	El documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS", deberá ser entregada en medio físico y digital al supervisor.

3	Garantizar la infraestructura para la recepción, atención, valoración y emisión de concepto écnico de los animales que ingresen a la entidad acorde al cumplimiento de la Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010, donde se describen las características y espacios referentes al funcionamiento de hogar de paso descritos en la propuesta, además, de brindar a los ejemplares de fauna silvestre bienestar, confort y un ambiente y espacio donde estos puedan expresar comportamientos naturales acordes a su especie durante su estadía.
4	El conveniente para la atención integral de los animales, deberá tener en cuenta mínimo las siguientes pautas: a. Registrar el ingreso del individuo en el Libro de Control para el Hogar de Paso. b. Ubicar el ejemplar en un encierro y abrir registro de ingreso. c. Valorar estado físico y garantizar la salud. d. Monitorear. e. Generar condiciones para disminuir estrés y promover consumo de alimento. f. Registrar las adecuaciones dadas al encierro y condiciones al animal en el paso 5. g. Según el grado de respuesta al manejo dado, emitir concepto para remitir ejemplar al CAV proceder a la aplicación de protocolos de liberación. h. Apoyar proceso de embalaje para transportar al ejemplar de manera que se asegure su bienestar y reduzca los riesgos de escape durante el traslado. i. Apoyar con el Anexo, en caso de ser direccionado al CAV, copia del registro con información de remisión del ejemplar incluyendo cadena de custodia si aplica.
5	Realizar la recepción, atención, evaluación y tratamiento del 100% de los animales que ingresan procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono o rescate, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el manejo de fauna silvestre y en concordancia con las metas definidas dentro del Plan Institucional, el Decreto Único 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, en lo concerniente a hogar de paso
6	Realizar la atención integral de los especímenes que se han recepcionado en vigencias anteriores y que, por la gravedad de sus heridas o condiciones específicas de cada ejemplar, se encuentran en proceso de recuperación u observación.
7	Realizar el registro e ingreso de los individuos y subproductos de fauna silvestre recepcionados, conforme al formato de libro de ingreso en medio físico y virtual, diligenciando la información requerida, y de acuerdo con los campos y la información establecida en la Resolución 2064 de 2010. Cada ejemplar de fauna recepcionado, deberá contar con Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, historias clínicas, y demás formatos establecidos por la Entidad.
8	El contratista deberá garantizar el cuidado y custodia permanente las 24 horas del día, del 100% de los animales que se encuentren bajo la custodia de CORPONARIÑO de vigencias anteriores, los procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono o rescate, mientras dure la atención, tratamiento y medidas de recuperación inicial y hasta que la Corporación determine la forma de disposición final de los mismos. Para tales fines deberá garantizar las condiciones logísticas, de infraestructura y de seguridad necesarias.

9	El cooperante deberá brindar apoyo profesional desde los componentes médico veterinario, zootécnico y biológico a la Corporación para la determinación de la disposición final del 100% de los animales que ingresen, procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono o rescate, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el manejo de fauna silvestre y en concordancia con las metas definidas dentro del Plan Institucional, el Decreto Único 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010.
10	El cooperante deberá en los casos clínicos que así lo requiera, establecer procesos de cuarentenas, tratamientos médicos, quirúrgicos, cirugías, y lo requerido, a la totalidad de los ejemplares de fauna silvestre recepcionados, en coordinación con el personal de CORPONARIÑ . Según la capacidad de la Fundación.
11	Elaborar concepto integral para proceder a la aplicación de protocolos de reubicación de liberación y/o eutanasia (muerte digna). Es importante señalar, que para la práctica de la eutanasia se debe contar con el concepto técnico emitido por parte del equipo técnico de la Corporación, quien deberá colocarlo en consideración del comité de bioética y/o equipo asignado por la Entidad. Por consiguiente, se deberá tener en cuenta examen físico, historia clínica y diagnóstico. Puesto que, si existiera desistimiento u objeción por parte del profesional a la ejecución de la práctica deberá describir las razones médicas debidamente justificadas que impiden realizar este procedimiento como disposición final.
12	En los casos necesarios deberá reportar a la Autoridad Ambiental la necesidad de realizar procedimientos de reubicación a centros especializados, para tales fines apoyará en la gestión ante diferentes Entidades que puedan estar en capacidad de recepcionar los mismos, siempre y cuando esto sea requerido por el gestor del procedimiento.
13	Optar por normas sanitarias que eviten enfermedades de tipo zoonóticas, estableciendo todos los protocolos de bioseguridad para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y sus Ministerios.
14	En coordinación con la supervisión y conforme a la verificación conjunta entre el personal del hogar de paso y personal designado por la Entidad, apoyar la liberación de los animales que después de los procesos antes señalados sean aptos tanto clínico, comportamental, sanitaria y nutricionalmente para regresar a su medio natural, en el lugar de origen del cual fueron extraídos o en el lugar que previa evaluación corresponda a la zona de distribución de los especímenes. Todos los reportes de liberación deberán ser debidamente informados y documentados (registros de video y fotográficos), los soportes deberán reposar en los archivos que acompañen las historias clínicas correspondientes y acompañados por los Salvoconductos únicos nacional en línea para movilización emitidos por la Autoridad Ambiental. Queda expresamente prohibido realizar procesos de liberación sin contar con autorización expresa de la Autoridad Ambiental.
15	En coordinación con la supervisión y conforme a la verificación conjunta entre el personal del hogar de paso y profesionales que determine la Entidad, apoyar la toma de decisiones frente a procedimientos que, de acuerdo al estado de los animales de fauna silvestre, sean recomendados para la aplicación de alternativas de muerte digna.

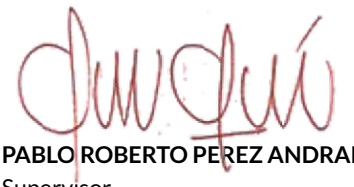
16	Ejecutar procedimientos que garanticen la muerte digna de aquellos ejemplares que de acuerdo con la decisión de la Autoridad Ambiental deban ser realizados. Dichos procedimientos se realizan única y exclusivamente con autorización expresa de la Autoridad Ambiental. Los mencionados procedimientos deben ser debidamente documentados, los soportes deberán reposar en los archivos que acompañen las historias clínicas correspondientes. En aquellos casos en que la condición del animal requiere la aplicación de estas medidas de carácter urgente e inmediato, se deberá requerir autorización por el medio más expedito al Supervisor del convenio, quien podrá autorizar la realización de la misma. Luego de lo cual se procederá a realizar la documentación requerida.
17	Acompañar los procedimientos que se programen por parte de ORPONARIÑO y otras entidades de control y vigilancia, relacionadas con decomisos, y aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre; y generar el respectivo informe de las actividades realizadas.
18	Cuando sean recepcionados animales por parte de diferentes Autoridades a la Corporación tales como la Fuerza Pública, o cualquier otra persona natural o jurídica de derecho público o privado, adicionalmente a lo establecido en las obligaciones anteriores, deberá reportar de carácter inmediato dicha circunstancia a la Entidad. Igualmente generará los conceptos técnicos necesarios para la apertura de los procedimientos sancionatorios ambientales a que hubiera lugar. En procedimientos de decomiso, para la legalización de medidas preventivas en PASA o cuando medie noticia criminal se dispone de máximo un día para la emisión de los conceptosn profesionales y remisión a la supervisión.
19	Todas las actividades que se ejecuten con ocasión del convenio deberán aplicar conocimientos médicos veterinarios, zootécnicos y biológicos de manera profesional y ética a la totalidad de los especímenes que sean entregados, procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono, rescate y/o hallazgo para propender por un diagnóstico y atención oportuna.
20	Mantener actualizada la base de datos en medio físico (libro de control de ingresos actualizado y hoja de vida, etc.) y digital, correspondiente a los decomisos, entrega voluntaria y/o hallazgos de especies de fauna silvestre; y entregar el reporte mensualmente al supervisor del convenio; de conformidad con los soportes emitidos (Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, historias clínicas, y formatos establecidos por la Entidad).
21	El sitio dispuesto para la atención de los animales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2064 de 2010 no podrá ser de acceso público, por lo cual no se permite el ingreso de particulares. Las actividades de control y monitoreo al sitio asignado deberán ser ejercidas por personal de la Entidad.
22	La información que se genere con ocasión del presente convenio pertenece a la Entidad, por lo cual no podrá suministrar de manera directa ningún tipo de información o documentación, sin autorización escrita de CORPONARIÑO.
23	El cooperante debe garantizar la custodia de los equipos médicos y otros elementos adquiridos por CORPONARIÑO en vigencias anteriores, los cuales serán entregados para uso del Hogar de Paso de Fauna Silvestre y una vez finalizado el plazo de ejecución el contratista deberá devolverlos a CORPONARIÑO en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal del elemento por su uso. Para lo cual, el cooperante debe firmar el acta de recibo de entrega y de devolución.
24	El cooperante no podrá generar de manera independiente y autónoma, piezas gráficas o audiovisuales de los animales que le sean confiados con ocasión del convenio; ni mucho menos publicar a través de cualquier medio de comunicación o red social piezas gráficas o audiovisuales relacionadas con las actividades que se ejecutan con ocasión del convenio. Dichas actividades se podrán realizar con expresa autorización escrita del supervisor, siempre que se garantice y reconozca la participación de la Corporación y previa revisión de equipo de comunicaciones de la Entidad.

25	El cooperante deberá garantizar la realización de exámenes de laboratorios necesarios para la generación de los diagnósticos y evaluaciones médico veterinarias requeridas por los especímenes de fauna silvestre, tales como ecógrafo, radios X, máquina de anestesia, y demás que sean necesarios
26	Garantizar la disposición final de residuos biológicos y peligrosos, con empresas con cuenten con las licencias y autorizaciones ambientales para tales fines.
27	Todas las actividades que se ejecuten deberán ser soportadas con las evidencias de cumplimiento conforme el procedimiento establecido en la Entidad o los formatos que le sean asignados.
28	Apoyar cuando sea designado, la atención a los requerimientos de solicitudes internas y externas allegadas a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental relacionadas fauna silvestre en el marco del objeto contractual; y en la elaboración y consolidación de los informes y reportes relacionados con el convenio.
29	Presentar informes mensuales y un informe final que contenga el registro de las actuaciones adelantadas con sus respectivos soportes, en cumplimiento a su objeto contractual. Los informes deben contemplar de manera detallada, el número de animales que ingresan y se atienden, el procedimiento de ingreso, estado de los mismos y las evidencias de cumplimiento correspondientes de conformidad con los formatos establecidos.
30	Con los recursos aportados por la Corporación, se deberá́ efectuar la contratación del personal a cargo de la ejecución del Convenio, las hojas de vida del personal a vincular deberán ser previamente aprobadas por el supervisor conjuntamente con la firma del acta de inicio, esto con el fin de validar la idoneidad del personal encargado de la ejecución del convenio en consecuencia, será́ necesario contar como mínimo con el siguiente equipo: a. Personal: Dos profesionales: un médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y un biólogo. Y un técnico operativo, los cuales deberán tener una dedicación del 100 %, durante tres meses, quince días 1. Biólogo: Idoneidad: Título profesional en el área de la biología y tarjeta profesional vigente. Experiencia: Título de posgrado en las áreas relacionadas en Conservación y Manejo de Vida Silvestre o dos años de experiencia profesional, adicional a ello deberá contar con 12 meses de experiencia profesional relacionada en manipulación y atención de fauna silvestre. El profesional desde su perfil se encargará de las actividades relacionadas con el manejo y mantenimiento de condiciones de bienestar, evaluación comportamental y recolección de información. 2. Médico veterinario zootecnista y/o Zootecnista: Idoneidad: Título profesional en las áreas de la medicina veterinaria y /o medicina Veterinaria y Zootecnia, con tarjeta profesional vigente. Experiencia: Título de posgrado relacionado con el área de atención de fauna silvestre o dos años de experiencia profesional, adicional a ello deberá contar con doce 12 meses de experiencia profesional relacionada con la manipulación y atención de fauna silvestre. El profesional desde su perfil se encargará de las actividades relacionadas con el manejo
30	y atención médica y nutricional de los animales. 3. Mano de obra no calificada: Título de bachiller o 6 meses de experiencia relacionada con las actividades de manipulación y logística de alimentación de los animales.

31	Con los recursos aportados por EL COOPERANTE se deberá contratar como contrapartida el siguiente profesional, la hoja de vida del personal a vincular se deberá presentar al momento de la firma del acta de inicio, la cual deberá ser previamente aprobadas por el supervisor, esto con el fin de validar la idoneidad del personal encargado de la ejecución del convenio: a) Profesional CONTRAPARTIDA: Se contratará los servicios de un profesional médico veterinario, para lo cual deberá aportar título profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigentes, adicionalmente, debe acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años en la atención y manejo de fauna silvestre. Se contratará por el plazo de tres (3) meses, quince (15), con un 100% de dedicación, para que desde su perfil apoye en la elaboración del documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS.", a través de procesos de control y vigilancia de la fauna silvestre en el departamento de Nariño.
32	Acatar las recomendaciones del supervisor del convenio y el equipo técnico designado para la revisión y aprobación del documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS.".
33	Realizar un aporte de CONTRAPARTIDA, por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000) M/CTE, representados en bienes y servicios, acorde al plan de inversión y obligaciones contractuales.
34	Abrir una cuenta corriente para el manejo de los recursos económicos, los cuales se ejecutarán de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Corporación Autónoma Regional Nariño- CORPORACIÓN.
35	Cumplir a cabalidad con lo establecido en los planes de inversión anexos, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
36	Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados o no ejecutados
37	Queda expresamente convenido que EL COOPERANTE asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente Convenio, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
38	Presentar informes técnicos de ejecución mensual los cuales deben ser subidos a la plataforma de GESTOR-Banco de proyectos de CORPONARIÑO; estos informes deben tener como mínimo avances de las actividades establecidas en las obligaciones específicas Todos los informes deben ser subidos a la plataforma SECOP II en los tiempos requeridos dentro de la vigencia del convenio
39	Presentar informes financieros mensuales, los cuales tendrán que ser avalados por el contador público contratado, para lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigentes. Estos informes deberán tener los siguientes soportes: (Hojas de vida de personal contratados para la ejecución del convenio acorde con el plan de inversión, extractos de bancos, libros de cajas, libro de bancos, conciliaciones bancarias, ejecución presupuestal, relación de gastos del proyecto y demás documentos que certifique la ejecución financiera). Todos estos soportes deben entregarse como justificación de gasto al aporte de CORPONARIÑO y contrapartida del cooperante.

40	Presentar un informe final con las actividades desarrolladas, con los respectivos soportes (Fichas técnicas, metodologías, metadatos, registro fotográfico, insumos utilizados, etc.) de acuerdo con los formatos establecidos por CORPONARIÑO.
41	Los resultados que se generen o deriven de la ejecución del convenio especial de cooperación, serán utilizados como herramienta para el fortalecimiento institucional y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027 de CORPONARIÑO
42	IMAGEN INSTITUCIONAL. EL COOPERANTE, debe garantizar que se reconozca la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño en el área de influencia del convenio, en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del mismo.
43	Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones contractuales y legales
44	EL COOPERANTE presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio.

Para constancia se firma en Pasto a los 28 días del mes de Junio de 2024



PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Supervisor



ANDRES MAURICIO OROZCO GOMEZ
Contratista FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14932436691

(415)7707212489984(8020) 000001493243669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 24 37 BRR CALVARIO

42. Correo electrónico territoriosilvestre@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 2 5 3 7 2 5	3 2 2 5 3 5 2 9 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 5 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 30 / 18 : 06: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ OROZCO ANDRES MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932436691

(415)7707212489984(8020) **000001493243669 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 8 8 0 6	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 6 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932436691

(415)7707212489984(8020) **000001493243669 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 5 0 8 1 5 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	OROZCO	ANDRES	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122988407

(415)7707212489984(8020) 000014112298840 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Chachagüí 2 4 0

41. Dirección principal
CA 63 A BRR EL BERGEL DIVI 1

42. Correo electrónico territoriosilvestre@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 2 5 3 7 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 5 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 06 / 11 : 14: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIERRO GUERRERO KATHERYN MARIET

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122988407

(415)7707212489984(8020) **000014112298840 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 8 8 0 6	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 6 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122988407

(415)7707212489984(8020) **000014112298840 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 0 8 7 2 4 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FIERRO	GUERRERO	KATHERYN	MARIET
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corponariño Conserva la vida	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO FACTURA EQUIVALENTE	**VERSION: 2** Página: 1 | 03/02/2020 Responsable: Subdirector Administrativo y Financiero

NIT 891.222.322-2

Fecha:	**Factura Equivalente No.**
Beneficiario: FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE	**Cedula No.** 900975151
Dirección: VDA LA VEGA	

Concepto:

Aunar esfuerzos administrativos, humanos, técnicos y financieros para elaborar el documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS.", a través de procesos de control y vigilancia de la fauna silvestre en el departamento de Nariño".

(PRIMER INFORME)

Valor de la operación: ($23.333.334,00) veintitres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro Pesos M/cte.

Firma del vendedor: _____

ANEXO

Contrato Estatal No:	432	**Fecha:**	28 de Junio de 2024	**Tipo de Contrato:**	Cooperacion Científica Y Tecnológica		
Forma de Pago:	El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor de $23.333.334 al cumplirse un mes de la suscripción del acta de inicio y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago, un segundo desembolso igual mes vencido por valor de $23.333.333 y un último desembolso por valor de $23.333.333 una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual y entregado a la supervisión en medio físico y digital el documento técnico científico. Para cada desembolso, EL COOPERANTE deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con el lleno de los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO, informe de ejecución, factura equivalente, factura electrónica y demás documentos de acuerdo con el procedimiento de trámite de cuentas exigido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad						
Fecha de Inicio:	2024-06-28	**Fecha de Suspención:**		**Fecha de Reanudación:**		**Fecha de Terminación:**	2024-10-13
Periodo del Informe:	2024-06-28 al 2024-07-28		**Fecha del Informe:**	2024-08-29			
Valor Total del contrato:	94.500.000,00		**Pagos Realizados:**	0,00	**% Ejecución:**	33.33%	
Aporte CORPONARIÑO:	$ 70.000.000,00						
Aporte Contrapartida:	$ 24.500.000,00						
Valor a Pagar:	$23.333.334,00	**Saldo pendiente de pago:**	$46.666.666,00	**Registro presupuestal:**	**Valor:**		
				1174 de 2024-06-28	$23.333.334,00		
Rubro presupuestal:	2.3.3202.2.1.18.2.02.02.009.005.09 - 20:PROG 2 PYTO 1. FTE: 1.2.3.2.16. SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES						
Nro Cuenta Bancaria:	1611007031		**Banco:**	BANCO COLPATRIA	**Tipo de cuenta:**	Corriente	

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Fecha: 29/08/2024	**Fecha:** 29/08/2024	**Fecha:**

PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN					
Contrato Estatal No:	432	**Fecha:**	28 de Junio de 2024	**Tipo de Contrato:**	Cooperacion Científica Y Tecnológica
Contratista:	FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE			**Cedula o NIT:**	900975151
Objeto del Contrato:	Aunar esfuerzos administrativos, humanos, técnicos y financieros para elaborar el documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS.", a través de procesos de control y vigilancia de la fauna silvestre en el departamento de Nariño".				

El Supervisor , previas las verificaciones del caso, en cumplimiento de sus funciones, certifica que el contratista, ha cumplido a satisfacción con las labores a él encomendadas por el contrato de la referencia, atendiendo al cronograma de actividades acordado.

En virtud de ello, el contratista informa ha ejecutado las siguientes actividades:

Obligación No 1 : Elaborar el documento técnico científico denominado ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS,". el cual deberá contener como mínimo la siguiente estructura: 1. Introducción. 2. Objetivos generales y específicos. 3. Metodología: a. Ficha de la especie. (Fichas informativas de cada una de las especies que ingresan al hogar de paso) I. Fotografía del animal II. Procedencia. III. Distribución (lugar geográfico natural en Colombia y el departamento de Nariño) IV. Causales de ingreso (determinación de las razones por las cuales ingresan los animales) V. Números de individuos ingresados (Número de ejemplares que han ingresado de la especie en el período de tiempo que corresponda al proyecto). VI. Datos de ecología y comportamiento (Taxonomía: Nombre de la especie, género, familia y orden al que pertenece. Tipo de hábitat donde se encuentra la especie y ecología VII. Disposición final. 4. Conclusiones y recomendaciones.

Se adjunta mediante el siguiente link la primera parte del documento técnico científico denominado "**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS"** el cual corresponde al primer mes del contrato, es decir mes de Julio.

Link: https://drive.google.com/file/d/1T5kEhh98J93B2nj6xcfefV9-KTa8W63g/view?usp=drive_link

Obligación No 2 : El documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS", deberá ser entregada en medio físico y digital al supervisor.

Se entrega el avance del documento de manera virtual mediante el siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/14SM1hxsOxEUO3sNVPtJ-LigPQ8CSLIbY/view?usp=drive_link

Se entregara el documento completo de manera fisica al finalizar el contrato.

Obligación No 3 : Garantizar la infraestructura para la recepción, atención, valoración y emisión de concepto écnico de los animales que ingresen a la entidad acorde al cumplimiento de la Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010, donde se describen las características y espacios referentes al funcionamiento de hogar de paso descritos en la propuesta, además, de brindar a los ejemplares de fauna silvestre bienestar, confort y un ambiente y espacio donde estos puedan expresar comportamientos naturales acordes a su especie durante su estadía.

Se garantizó la infraestructura adecuada para la recepción, atención, valoración y emisión de concepto técnico de los animales que ingresaron a la entidad, en cumplimiento de la Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010. Esta norma describe las características y los espacios requeridos para el funcionamiento de los hogares de paso, tal como se detalla en la propuesta. Además, se brindó a los ejemplares de fauna silvestre bienestar, confort y un entorno en el que pudieron expresar comportamientos

naturales acordes a su especie durante su estadía. Se garantiza el cuidado y custodia permanente las 24 horas del día, del 100% de los animales.

Incluimos en el siguiente link, la presentacion de la infraestructura y los espacios dispuestos en el hogar de paso: https://drive.google.com/file/d/1FYAd9tdjMb3Asv2SLlp-W_LGI6r0vLJd/view?usp=drive_link

Obligación No 4 : El conveniente para la atención integral de los animales, deberá tener en cuenta mínimo las siguientes pautas: a. Registrar el ingreso del individuo en el Libro de Control para el Hogar de Paso. b. Ubicar el ejemplar en un encierro y abrir registro de ingreso. c. Valorar estado físico y garantizar la salud. d. Monitorear. e. Generar condiciones para disminuir estrés y promover consumo de alimento. f. Registrar las adecuaciones dadas al encierro y condiciones al animal en el paso 5. g. Según el grado de respuesta al manejo dado, emitir concepto para remitir ejemplar al CAV proceder a la aplicación de protocolos de liberación. h. Apoyar proceso de embalaje para transportar al ejemplar de manera que se asegure su bienestar y reduzca los riesgos de escape durante el traslado. i. Apoyar con el Anexo, en caso de ser direccionado al CAV, copia del registro con información de remisión del ejemplar incluyendo cadena de custodia si aplica.

Se garantizó la atención integral de los animales siguiendo las pautas establecidas: se registró el ingreso del individuo en el Libro de Control para el Hogar de Paso y se ubicó el ejemplar en un encierro con su correspondiente registro de ingreso. Se valoró su estado físico y se garantizó su salud mediante monitoreo continuo, creando condiciones para reducir el estrés y promover el consumo de alimento. Las adecuaciones al encierro y las condiciones del animal fueron debidamente registradas. Dependiendo del grado de respuesta al manejo, se emitió un concepto para remitir el ejemplar al CAV o se aplicaron los protocolos de liberación. Además, se apoyó el proceso de embalaje para el transporte, asegurando el bienestar del ejemplar y minimizando riesgos de escape, y se proporcionó el Anexo con la información de remisión y la cadena de custodia si aplicaba.

Link Registro fotográfico Replicacion: https://drive.google.com/file/d/1fHN7uoMjgSGhpeTn_PPRPNYRQVf2iy6X/view?usp=drive_link

Link: Conceptos Técnicos de Egreso y Reubicacion para cada individuo: https://drive.google.com/drive/folders/1JpQ3pngkqNunNV-b7IUrip27YO9qhInv?usp=drive_link

Obligación No 5 : Realizar la recepción, atención, evaluación y tratamiento del 100% de los animales que ingresan procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono o rescate, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el manejo de fauna silvestre y en concordancia con las metas definidas dentro del Plan Institucional, el Decreto Único 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, en lo concerniente a hogar de paso

Se realizó la atención, evaluación y tratamiento del 100% de los animales que ingresaron procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono o rescate.

1. Se adjunta el link correspondiente al Informe de actividades de Julio.

https://drive.google.com/file/d/1I6s-mp-hMeena-YSuXdsIruF1DVTxh2E/view?usp=drive_link

2. Se adjunta el link correspondiente las Historias Clinicas del presente periodo

https://drive.google.com/file/d/12IA1fVLXrcWGWFIPvheuPe4hspWzdZoK/view?usp=drive_link.

3. Se adjunta el link correspondiente al formato de registro fotografico del presente periodo

https://drive.google.com/file/d/12QKwtVAo4xQxFNR9K7bjudzK_1qtHV15/view?usp=drive_link

4. Se adjunta el link correspondiente al Informe de Ejecucion del presente periodo

https://drive.google.com/file/d/1S88u49ysyxaaRcpt3EtNMXt9ggRF_LHd/view?usp=sharing

Obligación No 6 : Realizar la atención integral de los especímenes que se han recepcionado en vigencias anteriores y que, por la gravedad de sus heridas o condiciones específicas de cada ejemplar, se encuentran en proceso de recuperación u observación.

Se realizó la atención integral de los especímenes recepcionados en vigencias anteriores que, debido a la gravedad de sus heridas o condiciones específicas, se encontraban en proceso de recuperación u observación.

Obligación No 7 : Realizar el registro e ingreso de los individuos y subproductos de fauna silvestre recepcionados, conforme al formato de libro de ingreso en medio físico y virtual, diligenciando la información requerida, y de acuerdo con los campos y la información establecida en la Resolución 2064 de 2010. Cada ejemplar de fauna recepcionado, deberá contar con Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, historias clínicas, y demás formatos establecidos por la Entidad.

Se realiza el registro e ingreso de los individuos y subproductos de fauna silvestre recepcionados correspondientes al primer mes del contrato (28 de Junio a 28 de Julio), conforme al formato de libro de ingreso en medio físico y virtual, se incluyen las actas únicas de cada ingreso escaneadas, los cuales pueden ser descargados por medio de los siguientes links de Google Drive.

Libro Fisico: https://drive.google.com/file/d/168G6CzZtkh2ZFaRJ1YMT1oDtfW6oEVdU/view?usp=drive_link

Libro Virtual: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1my_E_zFWAwtqMjmhctSxsXb_WACcJ7tx/edit?usp=drive_link

Actas Únicas: https://drive.google.com/file/d/1iT-8r-tlXPMq9pTta1x06-qZUQGGmMtT/view?usp=drive_link

Obligación No 8 : El contratista deberá garantizar el cuidado y custodia permanente las 24 horas del día, del 100% de los animales que se encuentren bajo la custodia de CORPONARIÑO de vigencias anteriores, los procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono o rescate, mientras dure la atención, tratamiento y medidas de recuperación inicial y hasta que la Corporación determine la forma de disposición final de los mismos. Para tales fines deberá garantizar las condiciones logísticas, de infraestructura y de seguridad necesarias.

Se garantizó el cuidado y custodia permanente, las 24 horas del día, de todos los animales bajo la custodia de CORPONARIÑO, incluidos los de vigencias anteriores, decomisos, entregas voluntarias, abandonos y rescates, durante su atención y recuperación. Se aseguraron las condiciones logísticas, de infraestructura y de seguridad necesarias hasta que se determinó la disposición final de los animales.

Obligación No 9 : El cooperante deberá brindar apoyo profesional desde los componentes médico veterinario, zootécnico y biológico a la Corporación para la determinación de la disposición final del 100% de los animales que ingresen, procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono o rescate, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el manejo de fauna silvestre y en concordancia con las metas definidas dentro del Plan Institucional, el Decreto Único 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010.

Se brindó apoyo profesional en las áreas médica veterinaria, zootécnica y biológica para la determinación de la disposición final de todos los animales que ingresaron, ya sea por decomisos, entregas voluntarias, abandono o rescate.

Obligación No 10 : El cooperante deberá en los casos clínicos que así lo requiera, establecer procesos de cuarentenas, tratamientos médicos, quirúrgicos, cirugías, y lo requerido, a la totalidad de los ejemplares de fauna silvestre recepcionados, en coordinación con el personal de CORPONARIÑ . Según la capacidad de la Fundación.

Se establecieron procesos de cuarentena, tratamientos médicos, quirúrgicos y cirugías, según se requirió para la totalidad de los ejemplares de fauna silvestre recepcionados, en coordinación con el personal de CORPONARIÑO y de acuerdo con la capacidad de la Fundación.

Obligación No 11 : Elaborar concepto integral para proceder a la aplicación de protocolos de reubicación de liberación y/o eutanasia (muerte digna). Es importante señalar, que para la práctica de la eutanasia se debe contar con el concepto técnico emitido por parte del equipo técnico de la Corporación, quien deberá colocarlo en consideración del comité de bioética y/o equipo asignado por la Entidad. Por consiguiente, se deberá tener en cuenta examen físico, historia clínica y diagnóstico. Puesto que, si existiera desistimiento u objeción por parte del profesional a la ejecución de la práctica deberá describir las razones médicas debidamente justificadas que impiden realizar este procedimiento como disposición final.

Durante este periodo y antes de proceder se emitió de manera efectiva al equipo técnico de Corponariño el concepto integral para la reubicación de liberación y/o eutanasia (muerte digna), siendo otorgado concepto técnico de manera inmediata en los casos de eutanasia de un ejemplar de *Geranoaetus melanoleucus (*249497) y *Steatornis caripensis* (249478) procedimientos que se pueden evidenciar en sus historias clinicas. Ademas, se realizaron 6 reubicaciones tambien debidamente autorizadas por el equipo técnico cuya evidencia reposa en el siguiente salvo conducto de traslado. (Ver Links)

Historias clinicas: https://drive.google.com/file/d/12IA1fVLXrcWGWFIPvheuPe4hspWzdZoK/view?usp=drive_link

Concetos tecnicos de egreso EPA Cartagena: https://drive.google.com/drive/folders/1JpQ3pngkqNunNV-b7IUrip27YO9qhInv?usp=drive_link

Obligación No 12 : En los casos necesarios deberá reportar a la Autoridad Ambiental la necesidad de realizar procedimientos de reubicación a centros especializados, para tales fines apoyará en la gestión ante diferentes Entidades que puedan estar en capacidad de recepcionar los mismos, siempre y cuando esto sea requerido por el gestor del procedimiento.

Se reportó a la Autoridad Ambiental la necesidad de realizar procedimientos de reubicación a centros especializados. Se apoyó en la gestión ante diversas entidades capaces de recepcionar los ejemplares.

Obligación No 13 : Optar por normas sanitarias que eviten enfermedades de tipo zoonóticas, estableciendo todos los protocolos de bioseguridad para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y sus Ministerios.

Se optó por normas sanitarias para prevenir enfermedades zoonóticas, estableciendo todos los protocolos de bioseguridad necesarios para el desarrollo del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y sus Ministerios.

Obligación No 14 : En coordinación con la supervisión y conforme a la verificación conjunta entre el personal del hogar de paso y personal designado por la Entidad, apoyar la liberación de los animales que después de los procesos antes señalados sean aptos tanto clínico, comportamental, sanitaria y nutricionalmente para regresar a su medio natural, en el lugar de origen del cual fueron extraídos o en el lugar que previa evaluación corresponda a la zona

de distribución de los especímenes. Todos los reportes de liberación deberán ser debidamente informados y documentados (registros de video y fotográficos), los soportes deberán reposar en los archivos que acompañen las historias clínicas correspondientes y acompañados por los Salvoconductos únicos nacional en línea para movilización emitidos por la Autoridad Ambiental. Queda expresamente prohibido realizar procesos de liberación sin contar con autorización expresa de la Autoridad Ambiental.

Se coordinó con la supervisión y el personal designado la liberación de animales aptos clínica, comportamental, sanitaria y nutricionalmente para regresar a su hábitat natural, ya sea en su lugar de origen o en una zona adecuada según evaluación. No se realizaron liberaciones sin la autorización expresa de la Autoridad Ambiental. El documento anexo en el siguiente link corresponde al Informe Técnico de egreso de loa animales liberados en este periodo.

Concepto técnico de egreso: https://drive.google.com/file/d/1bVKumNcV5lPFfXE3Wyf-cZjkrZnuo2rg/view?usp=drive_link

Obligación No 15 : En coordinación con la supervisión y conforme a la verificación conjunta entre el personal del hogar de paso y profesionales que determine la Entidad, apoyar la toma de decisiones frente a procedimientos que, de acuerdo al estado de los animales de fauna silvestre, sean recomendados para la aplicación de alternativas de muerte digna.

En coordinación con la supervisión y la verificación conjunta entre el personal del hogar de paso y los profesionales designados por la Entidad, se apoyó la toma de decisiones respecto a los procedimientos recomendados para la aplicación de alternativas de muerte digna, de acuerdo con el estado de los animales de fauna silvestre.

Obligación No 16 : Ejecutar procedimientos que garanticen la muerte digna de aquellos ejemplares que de acuerdo con la decisión de la Autoridad Ambiental deban ser realizados. Dichos procedimientos se realizan única y exclusivamente con autorización expresa de la Autoridad Ambiental. Los mencionados procedimientos deben ser debidamente documentados, los soportes deberán reposar en los archivos que acompañen las historias clínicas correspondientes. En aquellos casos en que la condición del animal requiere la aplicación de estas medidas de carácter urgente e inmediato, se deberá requerir autorización por el medio más expedito al Supervisor del convenio, quien podrá autorizar la realización de la misma. Luego de lo cual se procederá a realizar la documentación requerida.

Se ejecutaron procedimientos que garantizaron la muerte digna de aquellos ejemplares que, según la decisión de la Autoridad Ambiental, debían ser realizados. Dichos procedimientos se llevaron a cabo únicamente con la autorización expresa de la Autoridad Ambiental. Los procedimientos fueron debidamente documentados, y los soportes correspondientes reposan en los archivos que acompañan las historias clínicas. En los casos en que la condición del animal requirió la aplicación urgente de estas medidas, se solicitó autorización por el medio más expedito al Supervisor del convenio, quien autorizó su realización. Posteriormente, se procedió a completar la documentación requerida.

Reportes de Necropsias y actas de defunción: https://drive.google.com/file/d/1lrfL5JRJ7DQP07wQVD8KXWp1Z8QewWnB/view?usp=drive_link

Historias Clinicas: https://drive.google.com/file/d/12IA1fVLXrcWGWFIPvheuPe4hspWzdZoK/view?usp=drive_link

Obligación No 17 : Acompañar los procedimientos que se programen por parte de ORPONARIÑO y otras entidades de control y vigilancia, relacionadas con decomisos, y aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre; y generar el respectivo informe de las actividades realizadas.

Durante el actual periodo no se recibieron decomisos o aprehensión preventiva de fauna silvestre, pero si se acompañoen la atencion de un reporte de una cria de gallinazo en el Aereopuesrto Antonio Nariño en Chachagui, para lo cual se anexa dicho documento en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1ya9UnKi-MXwjYMTZGw8oc3Xn7ZtnXomM/view?usp=drive_link

Obligación No 18 : Cuando sean recepcionados animales por parte de diferentes Autoridades a la Corporación tales como la Fuerza Pública, o cualquier otra persona natural o jurídica de derecho público o privado, adicionalmente a lo establecido en las obligaciones anteriores, deberá reportar de carácter inmediato dicha circunstancia a la Entidad. Igualmente generará los conceptos técnicos necesarios para la apertura de los procedimientos sancionatorios ambientales a que hubiera lugar. En procedimientos de decomiso, para la legalización de medidas preventivas en PASA o cuando medie noticia criminal se dispone de máximo un día para la emisión de los conceptosn profesionales y remisión a la supervisión.

Durante el actual periodo no se realizo procesos sancionatorios.

Obligación No 19 : Todas las actividades que se ejecuten con ocasión del convenio deberán aplicar conocimientos médicos veterinarios, zootécnicos y biológicos de manera profesional y ética a la totalidad de los especímenes que sean entregados, procedentes de decomisos, entregas voluntarias y/o abandono, rescate y/o hallazgo para propender por un diagnóstico y atención oportuna.

Todas las actividades se realizan aplicando los conocimientos medicos correspondientes.

Obligación No 20 : Mantener actualizada la base de datos en medio físico (libro de control de ingresos actualizado y hoja de vida, etc.) y digital, correspondiente a los decomisos, entrega voluntaria y/o hallazgos de especies de fauna silvestre; y entregar el reporte mensualmente al supervisor del convenio; de conformidad con los soportes emitidos (Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, historias clínicas, y formatos establecidos por la Entidad).

Se mantuvo actualizada la base de datos tanto en medio físico (libro de control de ingresos y hoja de vida) como en formato digital, correspondiente a los decomisos, entrega voluntaria y/o hallazgos de especies de fauna silvestre. Asimismo, se entregó el reporte mensual al supervisor del convenio, de conformidad con los soportes emitidos, como el Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, historias clínicas, y los formatos establecidos por la Entidad.

Libro Fisico: https://drive.google.com/file/d/168G6CzZtkh2ZFaRJ1YMT1oDtfW6oEVdU/view?usp=drive_link

Libro Virtual: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1my_E_zFWAwtqMjmhctSxsXb_WACcJ7tx/edit?usp=drive_link

Actas Únicas: https://drive.google.com/file/d/1iT-8r-tlXPMq9pTta1x06-qZUQGGmMtT/view?usp=drive_link

Historias Clinicas: https://drive.google.com/file/d/12IA1fVLXrcWGWFIPvheuPe4hspWzdZoK/view?usp=drive_link

Obligación No 21 : El sitio dispuesto para la atención de los animales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2064 de 2010 no podrá ser de acceso público, por lo cual no se permite el ingreso de particulares. Las actividades de control y monitoreo al sitio asignado deberán ser ejercidas por personal de la Entidad.

El sitio dispuesto para la atención de la fauna silvestre se mantiene cerrado al publico.

Obligación No 22 : La información que se genere con ocasión del presente convenio pertenece a la Entidad, por lo cual no podrá suministrar de manera directa ningún tipo de información o documentación, sin autorización escrita de CORPONARIÑO.

No se suministra de manera directa ningún tipo de información o documentación, sin autorización escrita de CORPONARIÑO

Obligación No 23 : El cooperante debe garantizar la custodia de los equipos médicos y otros elementos adquiridos por CORPONARIÑO en vigencias anteriores, los cuales serán entregados para uso del Hogar de Paso de Fauna Silvestre y una vez finalizado el plazo de ejecución el contratista deberá devolverlos a CORPONARIÑO en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal del elemento por su uso. Para lo cual, el cooperante debe firmar el acta de recibo de entrega y de devolución.

El cooperante garantizó la custodia de los equipos médicos y otros elementos adquiridos por CORPONARIÑO en vigencias anteriores, los cuales fueron entregados para uso del Hogar de Paso de Fauna Silvestre.

Obligación No 24 : El cooperante no podrá generar de manera independiente y autónoma, piezas gráficas o audiovisuales de los animales que le sean confiados con ocasión del convenio; ni mucho menos publicar a través de cualquier medio de comunicación o red social piezas gráficas o audiovisuales relacionadas con las actividades que se ejecutan con ocasión del convenio. Dichas actividades se podrán realizar con expresa autorización escrita del supervisor, siempre que se garantice y reconozca la participación de la Corporación y previa revisión de equipo de comunicaciones de la Entidad.

No se generan de manera independiente y autónoma, piezas gráficas o audiovisuales, sin previa autorizacion de CORPONARIÑO.

Obligación No 25 : El cooperante deberá garantizar la realización de exámenes de laboratorios necesarios para la generación de los diagnósticos y evaluaciones médico veterinarias requeridas por los especímenes de fauna silvestre, tales como ecógrafo, radios X, máquina de anestesia, y demás que sean necesarios

Se garantiza la disponibilidad de equipos y examenes de laboratorio en la medida que el presupuesto lo permita.

Obligación No 26 : Garantizar la disposición final de residuos biológicos y peligrosos, con empresas con cuenten con las licencias y autorizaciones ambientales para tales fines.

Se garantiza la disposición final de residuos biológicos y peligrosos.

Obligación No 27 : Todas las actividades que se ejecuten deberán ser soportadas con las evidencias de cumplimiento conforme el procedimiento establecido en la Entidad o los formatos que le sean asignados.

Se presentan las respectivas evidencias de cumplimiento.

Obligación No 28 : Apoyar cuando sea designado, la atención a los requerimientos de solicitudes internas y externas allegadas a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental relacionadas fauna silvestre en el marco del objeto contractual; y en la elaboración y consolidación de los informes y reportes relacionados con el convenio.

Se brinda apoyo en la atención a los requerimientos de solicitudes internas y externas allegadas a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental relacionadas a fauna silvestre en el marco del objeto contractual; y en la elaboración y consolidación de los informes y reportes relacionados con el Proyecto.

Obligación No 29 : Presentar informes mensuales y un informe final que contenga el registro de las actuaciones adelantadas con sus respectivos soportes, en cumplimiento a su objeto contractual. Los informes deben contemplar de manera detallada, el número de animales que ingresan y se atienden, el procedimiento de ingreso, estado de los mismos y las evidencias de cumplimiento correspondientes de conformidad con los formatos establecidos.

Se presentan informes mensuales con el registro de las actuaciones adelantadas con sus respectivos soportes, en cumplimiento a su objeto contractual.

Obligación No 30 : Con los recursos aportados por la Corporación, se deberá efectuar la contratación del personal a cargo de la ejecución del Convenio, las hojas de vida del personal a vincular deberán ser previamente aprobadas por el supervisor conjuntamente con la firma del acta de inicio, esto con el fin de validar la idoneidad del personal encargado de la ejecución del convenio en consecuencia, será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo: a. Personal: Dos profesionales: un médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y un biólogo. Y un técnico operativo, los cuales deberán tener una dedicación del 100 %, durante tres meses, quince días 1. Biólogo: Idoneidad: Título profesional en el área de la biología y tarjeta profesional vigente. Experiencia: Título de posgrado en las áreas relacionadas en Conservación y Manejo de Vida Silvestre o dos años de experiencia profesional, adicional a ello deberá contar con 12 meses de experiencia profesional relacionada en manipulación y atención de fauna silvestre. El profesional desde su perfil se encargará de las actividades relacionadas con el manejo y mantenimiento de condiciones de bienestar, evaluación comportamental y recolección de información. 2. Médico veterinario zootecnista y/o Zootecnista: Idoneidad: Título profesional en las áreas de la medicina veterinaria y /o medicina Veterinaria y Zootecnia, con tarjeta profesional vigente. Experiencia: Título de posgrado relacionado con el área de atención de fauna silvestre o dos años de experiencia profesional, adicional a ello deberá contar con doce 12 meses de experiencia profesional relacionada con la manipulación y atención de fauna silvestre. El profesional desde su perfil se encargará de las actividades relacionadas con el manejo y atención médica y nutricional de los animales. 3. Mano de obra no calificada: Título de bachiller o 6 meses de experiencia relacionada con las actividades de manipulación y logística de alimentación de los animales.

Con los recursos aportados por la Corporación, se efectuó la contratación del personal a cargo de la ejecución del Convenio. Se anexan contratos

Evidencias

Obligacion 30 contratos recursos corpo.pdf

Obligación No 31 : Con los recursos aportados por EL COOPERANTE se deberá contratar como contrapartida el siguiente profesional, la hoja de vida del personal a vincular se deberá presentar al momento de la firma del acta de inicio, la cual deberá ser previamente aprobadas por el supervisor, esto con el fin de validar la idoneidad del personal encargado de la ejecución del convenio: a) Profesional CONTRAPARTIDA: Se contratará los servicios de un profesional médico veterinario, para lo cual deberá aportar título profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigentes, adicionalmente, debe acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años en la atención y manejo de fauna silvestre. Se contratará por el plazo de tres (3) meses, quince (15), con un 100% de dedicación, para que desde su perfil apoye en la elaboración del documento técnico

científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS.", a través de procesos de control y vigilancia de la fauna silvestre en el departamento de Nariño.

Con los recursos aportados por EL COOPERANTE se contrató como contrapartida el profesional. Se anexa hoja de vida

Evidencias

11.1.CPS-TS-08-24_Vet_Kate_28junio_13oct.pdf

Obligación No 32 : Acatar las recomendaciones del supervisor del convenio y el equipo técnico designado para la revisión y aprobación del documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS.".

Se acato las recomendaciones del supervisor del convenio y el equipo técnico designado para la revisión y aprobación del documento técnico científico denominado "ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS.".

Obligación No 33 : Realizar un aporte de CONTRAPARTIDA, por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000) M/CTE, representados en bienes y servicios, acorde al plan de inversión y obligaciones contractuales.

Se realiza aporte de CONTRAPARTIDA. Se anexa certificado

Evidencias

11. certificacion contrapartida.pdf

Obligación No 34 : Abrir una cuenta corriente para el manejo de los recursos económicos, los cuales se ejecutarán de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Corporación Autónoma Regional Nariño- CORPORACIÓN.

Se abrio cuenta corriente. para el manejo de recursos económicos.

Evidencias

9. Certificación cuenta corriente.pdf

Obligación No 35 : Cumplir a cabalidad con lo establecido en los planes de inversión anexos, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.

Se presenta cronograma en plan de inversion

Obligación No 36 : Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados o no ejecutados

Cirponariño no ha hecho observacion para devolucion hasta el momento.

Obligación No 37 : Queda expresamente convenido que EL COOPERANTE asume

con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente Convenio, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

EL COOPERANTE asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente Convenio, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

Obligación No 38 : Presentar informes técnicos de ejecución mensual los cuales deben ser subidos a la plataforma de GESTOR-Banco de proyectos de CORPONARIÑO; estos informes deben tener como mínimo avances de las actividades establecidas en las obligaciones específicas Todos los informes deben ser subidos a la plataforma SECOP II en los tiempos requeridos dentro de la vigencia del convenio

Se presenta informes técnicos de ejecución mensual los cuales deben ser subidos a la plataforma de GESTOR-Banco de proyectos de CORPONARIÑO; estos informes deben tener como mínimo avances de las actividades establecidas en las obligaciones específicas, en obligaciones expresas en este informe

Obligación No 39 : Presentar informes financieros mensuales, los cuales tendrán que ser avalados por el contador público contratado, para lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigentes. Estos informes deberán tener los siguientes soportes: (Hojas de vida de personal contratados para la ejecución del convenio acorde con el plan de inversión, extractos de bancos, libros de cajas, libro de bancos, conciliaciones bancarias, ejecución presupuestal, relación de gastos del proyecto y demás documentos que certifique la ejecución financiera). Todos estos soportes deben entregarse como justificación de gasto al aporte de CORPONARIÑO y contrapartida del cooperante.

Se anexa informe financiero con sus respectivos soportes

Evidencias

INFORME FINANCIERO PRIMER DESEMBOLSO.pdf

Obligación No 40 : Presentar un informe final con las actividades desarrolladas, con los respectivos soportes (Fichas técnicas, metodologías, metadatos, registro fotográfico, insumos utilizados, etc.) de acuerdo con los formatos establecidos por CORPONARIÑO.

El informe final se entregara de manera completa abarcando los 3 meses del contrato, se presenta el informe general de actividades y atencion correspondiente al mes de julio de 2024:

Link: https://drive.google.com/file/d/1S88u49ysyxaaRcpt3EtNMXt9ggRF_LHd/view?usp=drive_link

Obligación No 41 : Los resultados que se generen o deriven de la ejecución del convenio especial de cooperación, serán utilizados como herramienta para el fortalecimiento institucional y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027 de CORPONARIÑO

Los resultados que se generaron o deriven de la ejecución del convenio especial de cooperación, serán utilizados como herramienta para el fortalecimiento institucional y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027 de CORPONARIÑO

Obligación No 42 : IMAGEN INSTITUCIONAL. EL COOPERANTE, debe garantizar que se reconozca la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño en el área de influencia del convenio, en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del mismo.

Se reconocio la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño en el área de influencia del convenio, en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del mismo.

Obligación No 43 : Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones contractuales y legales

Se asume por nuestra cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones contractuales y legales

Obligación No 44 : EL COOPERANTE presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio.

EL COOPERANTE presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio.

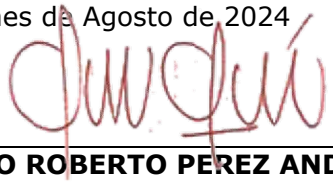
Las anteriores actividades han sido revisadas y avaladas por el supervisor, razon por la cual se establece que el contrato se ha ejecutado a satisfacción en un 33.33 %.

El presente informe se elabora para efectos de realizar el Primer desembolso, según las estipulaciones contractuales, correspondiente al 33.33 % del valor del mismo, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la forma de pago y se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

En constancia de ello se firma en Pasto a los 29 días del mes de Agosto de 2024



ANDRES MAURICIO OROZCO GOMEZ
CC. 75081544



PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Supervisor

Pasto, 29 de agosto de 2024

Doctor:
LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA
Tesorero
Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO
La Ciudad

Ref.: Autorización descuento por Contribución para la expedición de Comprobantes de Pago.

De manera cordial y respetuosa, me permito **AUTORIZAR,** para que se descuente del primer pago del Contrato 432 de 2024 , suscrito con La Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, por concepto de contribución para la expedición de 3 comprobantes de pago, de cinco meses, correspondiente a la suma de veintisiete mil novecientos pesos MDA/CTE ($27.900)

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en Resolución 076 del 28 de febrero del 2024.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO GOMEZ OROZCO
C.C. No. 75.081.544 de Manizales

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La empresa FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE identificada con Nit 9009751512, se encuentra vinculada a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente Empresarial** No 1611007031 la cual fue aperturada el 25 de Septiembre del 2024.

La cuenta se encuentra activa y cumpliendo con todas las normas establecidas por la Superintendencia Financiera y el Banco Scotiabank Colpatria.

Se expide a solicitud del interesado el día 15 de Octubre del año 2024.

Cordialmente.



LILIANA PATRICIA BOLAÑOS GIRON

GERENTE SUCURSAL PASTO
Banco Scotiabank Colpatria
Tel: 7456300 ext: 8316
CEL. 3206754920
Email : liliana.bolanos@scotiabankcolpatria.com

FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE

NIT.900.975.151-2

Yo, ANDRES MAURICIO GOMEZ OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.081.544, en mi condición de Representante Legal de la Fundación Territorio Silvestre con Nit: 900975151-2, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores al 2 de agosto de 2024, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Pasto, a los diez (2) días del mes de agosto de 2024

ANDRES MAURICIO GOMEZ OROZCO
Representante Legal
Identificación No. 75.081.544

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FUNDACIÓN Territorio Silvestre
POR LA CONSERVACIÓN DE NUESTRO ECOSISTEMA Y LOS SERES QUE HABITAN EN ÉL

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
23648ea4b6dabaf6eb8bbc755b2985d7119e410c8199c4106d9fc69ba29d52ec12fc7ab34fa41b4e05146659822025de

Número de Factura: FEFT-145
Fecha de Emisión: 16/11/2024
Fecha de Vencimiento: 16/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE
Nombre Comercial: FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE
Nit del Emisor: 900975151
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Chachagüí
Dirección: CA 63 A BRR EL BERGEL DIVI 1
Teléfono / Móvil: 3014253725
Correo: territoriosilvestre@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891222322
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 -

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CL 25 7 ESTE 84 FCA LOPE VIA LA CAROLINA
Teléfono / Móvil: 3016529586
Correo: direccciongeneral@corponarino.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1		Aunar esfuerzos administrativos humanos técnicos y financieros para elaborar el documento técnico científico denominado ANALISIS DE LAS CAUSAS DE INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS a través de procesos de control	NIU	1,00	$ 23.333.334,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 23.333.334,00

Notas Finales

Aunar esfuerzos administrativos humanos técnicos y financieros para elaborar el documento técnico científico denominado ANALISIS DE LAS CAUSAS D E INGRESO POR HALLAZGOS, DECOMISOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS a través de procesos de control y vigilancia de la fauna silvestre en el departam ento de Nariño. Primer informe 28 de julio a 28 de agosto 2024
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
16/11/2024 12:37:21
Documento validado por la DIAN:
16/11/2024 12:37:22
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	23.333.334,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	23.333.334,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	23.333.334,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 23.333.334,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075074652 Rango desde: 140 Rango hasta: 200 Vigencia: 2025-07-15